



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 240

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON MAGIN PONT MESTRES

Sesión celebrada el miércoles, 9 de marzo de 1988

ORDEN DEL DIA

Ratificación por la Comisión, en su caso, de las Ponencias que han estudiado los proyectos de ley que constituyen el siguiente punto del orden del día.

Dictamen de la Comisión de los siguientes proyectos de ley:

- Sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.034.715.570 pesetas para atender insuficiencias del crédito destinado a la cobertura de las «Primas a la construcción naval», en los Presupuestos Generales del Estado para 1987 (121/000050/0000) («B. O. C. G.» número 49-1, Serie A, de 25 de septiembre de 1987).
- Sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe global de 5.829.825.139 pesetas, para compensar al Consejo Superior de Deportes, el déficit en la ejecución del presupuesto del Organismo y financiar diversas incorporaciones de saldos de créditos comprometidos por operaciones de capital (121/000055/0000) («B. O. C. G.» número 54-1, Serie A, de 29 de octubre de 1987).
- Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.578.823.413 pesetas, para financiar el déficit de explotación del Canal de Isabel II, correspondiente al ejercicio de 1984 (121/000059/0000) («B. O. C. G.» número 58-1, Serie A, de 26 de noviembre de 1987).

- Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 674.291.841 pesetas, para cubrir el déficit de explotación de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) correspondiente al ejercicio de 1984 (121/000061/0000) («B. O. C. G.» número 60-1, Serie A, de 26 de noviembre de 1987).
 - Sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 2.396.765.492 pesetas, para atender el pago de los mayores déficits de explotación de los «Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña», correspondientes a los ejercicios 1982, 1983, 1984 y 1985 (121/000062/0000) («B. O. C. G.» número 61-1, Serie A, de 26 de noviembre de 1987).
- Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre abono por el Estado de las prestaciones del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical (161/000035/0000) («B. O. C. G.» número 93, Serie D, de 4 de julio de 1987).

Se abre la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

RATIFICACION POR LA COMISION, EN SU CASO, DE LAS PONENCIAS QUE HAN ESTUDIADO LOS PROYECTOS DE LEY QUE CONSTITUYEN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días. Se abre la sesión.

Como punto primero del orden del día figura la ratificación por la Comisión, en su caso, de las Ponencias que han estudiado los proyectos de Ley que constituyen el siguiente punto del orden del día.

¿Se aprueba? (**Asentimiento.**)

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la ratificación.

DICTAMEN DE LA COMISION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

- **SOBRE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 6.034.715.570 PESETAS PARA ATENDER INSUFICIENCIAS DEL CREDITO DESTINADO A LA COBERTURA DE LAS «PRIMAS A LA CONSTRUCCION NAVAL» EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1987**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día: Dictamen de la Comisión, a la vista del informe emitido por la Ponencia, de los siguientes proyectos de Ley. El que figura en primer lugar es el siguiente: Sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.034.715.570 pesetas para atender insuficiencias del crédito destinado a la cobertura de las «primas a la construcción naval», en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, con la identificación numérica que aparece en el orden del día.

No tiene enmiendas, por lo que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

¿Turno de explicación de voto?

Tiene la palabra el señor Durán.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Antes que nada, nosotros queremos decir que en Ponencia —no sólo por el Grupo Popular, sino también por el Grupo Socialista— se pidió que se aportara a la Comisión la justificación de las cifras en una Memoria, de manera que pudiéramos saber la cantidad exacta de este suplemento de crédito para conocer cada peseta de los 6.034 millones.

El Grupo Popular hasta ahora no ha recibido esta información, y queremos hacerlo constar así. Reiteraremos en el Pleno dicha petición a los efectos correspondientes porque lo más correcto cuando se pide crédito, que supone el 50 por ciento de lo que estaba presupuestado, es que la Comisión conozca a qué se va a dedicar esa cantidad.

De todas maneras, reiteramos nuestro voto afirmativo y pediríamos que se pase al Pleno a la mayor brevedad posible.

El señor **PRESIDENTE**: Se elevó a la Presidencia de la Cámara el escrito de petición de información que no ha llegado todavía.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor **DEL VALLE TORREÑO**: Coincidimos, en gran parte, con lo que ha dicho el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Creemos que no es necesario justificar la posición del Grupo Socialista ya que dicho Diputado deja para el Pleno una intervención como resultado de la información que solicita.

Por otra parte, he de aclarar que fue el Grupo Parlamentario Socialista quien en la reunión de la Ponencia solicitó dichos documentos.

- **SOBRE CONCESION DE DOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE GLOBAL DE 5.829.825.139 PESETAS, PARA COMPENSAR AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES EL DEFICIT EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO Y FINANCIAR DIVERSAS INCORPORACIONES DE SALDOS DE CREDITOS COMPROMETIDOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente apartado del punto segundo del orden del día, que es del tenor literal que voy a leer: Sobre concesión de dos créditos extraordinarios por importe global de 5.829.825.139 pesetas, para compensar al Consejo Superior de Deportes el déficit en la ejecución del presupuesto del organismo y financiar diversas incorporaciones de saldos de créditos comprometidos por operaciones de capital, con la identificación numérica y claves que aparecen en el orden del día.

No tiene enmiendas, por lo que se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

— **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.578.823.413 PESETAS, PARA FINANCIAR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DEL CANAL DE ISABEL II, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1984**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente apartado del mismo punto. Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.578.823.413 pesetas, para financiar el déficit de explotación del Canal de Isabel II, correspondiente al ejercicio de 1984, con la identificación numérica que aparece en el orden del día.

No hay enmiendas, por lo que lo sometemos a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

— **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 674.291.841 PESETAS, PARA CUBRIR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1984**

El señor **PRESIDENTE**: El apartado siguiente del mismo orden del día reza como sigue: Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 674.291.841 pesetas, para cubrir el déficit de explotación de los ferrocarriles de vía estrecha, correspondiente al ejercicio de 1984, también con la consabida identificación numérica.

No tiene enmiendas, por lo que vamos a proceder a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

— **SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.396.765.492 PESETAS, PARA ATENDER EL PAGO DE LOS MAYO-**

RES DEFICIT DE EXPLOTACION DE LOS «FERROCARRILES DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA», CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 1982, 1983, 1984 Y 1985

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente apartado del mismo punto del orden del día es: Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.396.765.492 pesetas, para atender el pago de los mayores déficit de explotación de los «Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña», correspondientes a los ejercicios 1982, 1983, 1984 y 1985.

No tiene enmiendas, por lo que se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

PROPOSICION NO DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO COALICION POPULAR, SOBRE ABONO POR EL ESTADO DE LAS PRESTACIONES DEL MONTEPIO DE FUNCIONARIOS DE LA ORGANIZACION SINDICAL

El señor **PRESIDENTE**: El punto tercero del orden del día que nos ocupa en la sesión de hoy es el siguiente: Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre abono por el Estado de las prestaciones del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor **RENEDO OMAECHEVARRIA**: La razón de esta proposición no de Ley, presentada por mi Grupo Parlamentario, no es otra que tratar de que el Gobierno dé cumplimiento, de forma inmediata, a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 1985, en orden a atender las obligaciones contraídas por el Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, AISS, incluyendo en los próximos Presupuestos Generales del Estado las dotaciones pertinentes al efecto.

Se trata de un viejo problema que se arrastra desde los años 1977 y 1979, cuando se disolvió el antiguo sindicalismo y los funcionarios pertenecientes a la Organización Sindical y al Movimiento Nacional quedaron integrados en la AISS; es decir, en la Asociación Institucional de Servicios Socioprofesionales.

Como consecuencia de esta incorporación, de la readaptación de sus regímenes de derechos pasivos y de la integración posterior dentro de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, se produjeron una serie de problemas que llevaron a bastantes miles de funcionarios de estas antiguas organizaciones a recurrir a los tribunales de justicia, los cuales acabaron condenando a la Administración del Estado a hacerse cargo de estas prestaciones sociales.

Mi Grupo Parlamentario pretende únicamente que se dé cumplimiento a esta obligación impuesta en virtud de

una sentencia y que, en definitiva, es consecuencia de los avatares sucesivos por los que han ido atravesando estos miles de personas que prestaron en su día sus servicios, respecto de los cuales hay que mantener el principio de solidaridad correspondiente.

No ignoramos que, con fecha reciente, el 5 de marzo de este mismo año, se publicó una disposición en virtud de la cual el Gobierno procedía a la integración de este colectivo de funcionarios dentro de la Mutuality de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Ello puede ser una solución parcial de los problemas que padecen, pero también es verdad que esta integración no soluciona la totalidad de sus problemas y que, en algunos casos, se ha procedido a la interposición del correspondiente recurso de inconstitucionalidad.

Por ello, sin perjuicio de reconocer el esfuerzo que el Gobierno, en virtud de esta última disposición, ha realizado para tratar de solventar el problema, mantenemos la proposición no de ley con el fin de seguir instando al Gobierno a que dé una solución global y definitiva a este problema que se arrastra desde hace demasiados años y que sufren en sus carnes personas que también deben sentir la solidaridad del conjunto de los españoles hacia su situación económica y patrimonial.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor **ZAMBRANA PINEDA**: Señor Presidente, en nombre de mi Grupo, voy a tratar de intervenir para oponernos a la proposición no de ley presentada por el Grupo de Coalición Popular y, si me lo permiten SS. SS., ilustrarles brevemente en estas horas tranquilas de la mañana acerca de la historia de este Montepío.

El Montepío, posteriormente denominado de la AISS, fue creado por una resolución de la Dirección General de Previsión, en el año 1946, para los funcionarios de la antigua Organización Sindical. La última redacción de sus estatutos es del 10 de mayo de 1976. Debo señalar a SS. SS. no podemos por menos que calificar a las prestaciones que se establecían de altas pues se reconocía como prestación de jubilación (es la que en este momento nos preocupa) un 130 por ciento del último haber regulador. Lo que estamos discutiendo en este momento la prestación que se garantiza a estos funcionarios de la AISS, no es si todos cobran la pensión habitual de cualquier español en el sistema de la Seguridad Social, sino si el Estado les va a pagar un suplemento que les garantice el 130 por ciento del último sueldo. Para que SS. SS. lo tengan suficientemente claro, ésa es la cuestión que estamos discutiendo aquí.

Cuando se extingue la Organización Sindical, en virtud de los Reales Decretos-ley números 19/76, 23/77 y 31/77, los funcionarios de la antigua Organización Sindical y los del Movimiento Nacional, son asimilados a los funciona-

rios civiles del Estado. En dichos Decretos-ley (más en concreto, en el caso que nos concierne en este momento, en el artículo 2.º del Decreto 19/76) se reconoce a los afiliados al Montepío la percepción de los derechos que éste les garantizaba.

Los sucesivos gobiernos han ido haciendo una determinada interpretación de la garantía que se fijaba en este Real Decreto-ley, contra la cual los afectados y el Montepío han interpuesto recursos judiciales. Hay dos sentencias importantes: Una, de la Audiencia Nacional, de 6 de marzo de 1982, recurrida por el abogado del Estado; y otra, del Tribunal Supremo, de 15 de julio de 1985. En ambas se viene a mandar al Gobierno para que pague a estos funcionarios los derechos derivados de su antigua condición de miembros del Montepío.

Sin embargo, los apartados siete, catorce y quince de la disposición adicional vigesimoprimer de la Ley de Presupuestos 50/1984, Ley de Presupuestos para el año 1985, contemplan el problema e indican, con mención expresa el Montepío de las AISS, que los montepíos de los funcionarios del Estado deberán integrarse en el fondo Especial de MUFACE antes del 30 de junio del año siguiente, es decir del año 1985; y que, en caso contrario, el Estado no satisfará ningún otro tipo de derechos a los que los funcionarios miembros de tales mutualidades o montepíos pudieran tener derecho.

El día 27 de junio del año 1985, el Montepío de la AISS, voluntariamente, solicita su integración en el Fondo Especial de la MUFACE, si bien es verdad que al mismo tiempo plantea un recurso de inconstitucionalidad, —a través del Grupo Popular, encabezado por el hoy ya no presente entre nosotros señor Ruiz Gallardón y 52 Diputados más de Alianza Popular— contra los apartados catorce y quince de la disposición adicional vigesimoprimer de la Ley de Presupuestos de dicho año. Sobre tal recurso aún no ha dictado sentencia al alto Tribunal.

Ha aparecido en fecha reciente (bien es verdad que con retraso, debido a un complejísimo trámite de cálculo de las pensiones que correspondían a cada uno de los 13.000 miembros que forman parte del Montepío de las AISS) un acuerdo de Consejo de Ministros, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», por el cual se da cumplimiento a la petición hecha por el propio Montepío, en relación con lo establecido en la Ley de Presupuestos para el año 1985. Mi Grupo entiende por ello que, salvo el Tribunal Constitucional dictara sentencia en contra de la constitucionalidad de la disposición adicional vigesimoprimer de la Ley de Presupuestos para el año 1985, el tema queda zanjado, ya que en este momento está en vigor dicha Ley y el Montepío voluntariamente ha decidido acogerse a los beneficios que de ella se derivan.

Para conocimiento de SS. SS., he de decirles que, según los cálculos que ha efectuado el Fondo Especial de MUFACE, las cotizaciones que estos funcionarios ingresan cada año en el Fondo serán del orden de 84 millones de pesetas, y las percepciones que reciben, unos 4.000 millones de pesetas. Es decir, el Estado va a pagar 4.000 millones de pesetas por un tiempo indefinido, salvo el pri-

mer año, porque en este año hay una serie de pagos atrasados y la cantidad va a ser superior a los 10.000 millones de pesetas. Por consiguiente, de forma indefinida el Estado va a estar financiando un déficit del orden de los 4.000 millones de pesetas para satisfacer los derechos adquiridos de estos funcionarios de la antigua Organización Sindical.

Tanto en términos jurídicos como en términos políticos, mi Grupo entiende que es un tratamiento muy generoso del Estado, y que no ha lugar a aprobar en esta Comisión la proposición no de ley presentada por el Grupo de Coalición Popular.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo Parlamen-

tario desea fijar posición en relación con esta proposición no de ley?

De acuerdo con el artículo 195 del Reglamento, vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada esta proposición no de ley.

Finalizada la relación de puntos del orden del día, termina también la sesión, por lo que se levanta la misma.

Eran las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961